



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1955

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Martes 15 de julio

Número 159

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

Se requiere a los Patronatos de las Fundaciones Benéficas existentes en esta provincia, que aún no hayan cumplido con la obligación que impone el artículo 105 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, sobre presentación de las cuentas anuales, para que en el plazo de quince días, procedan a enviar a esta Junta las que tuvieren pendientes de aprobación, en evitación de que en caso contrario, haya de procederse a la aplicación del artículo 111, que hace responsable a los Patronos, de las sanciones por incumplimiento de esta obligación.

Asimismo se recuerda que para la tramitación de las cuentas es requisito indispensable el ingreso del 1%, por tasa de examen y censura de cuentas, cuyo pago deberá hacerse en la cuenta corriente número 16/08, del Banco de España, si la cuantía de dicha tasa excediera de 100, pesetas, o directamente en la Secretaría de esta Junta, si fuera inferior a referida cantidad.

Burgos, 10 de julio de 1969.—El Gobernador Civil Presidente, Eladio Perliado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Ex-

celentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de junio de 1969, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 5,00 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 3,86.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,64.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 3,78.

— El kilogramo de paja larga, 3,09.

— El kilogramo de carbón, 2,47.

— El kilogramo de leña, 0,85.

— El kilogramo de aceite, 29,60.

— El litro de petróleo, 4,65.

Burgos, 11 de julio de 1969.

El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado; Juez de Instrucción número uno de la ciudad de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio de la causa número 66 de 1966, por abusos desho-

nestos, contra José García Gutiérrez, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes de la propiedad de dicho penado y que le fueron embargados:

Una bodega, en el pueblo de Villaveta, y que se halla situada en el Barrio de San Esteban; que linda norte o derecha entrando, con pradillo de las bodegas; izquierda, Silvino Calleja; espalda, herederos de Juan Ortúñez; teniendo su entrada por el sur, la cual fue valorada pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

La subasta será doble y simultánea, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Paz de Villaveta, y para cuyo acto se ha señalado el día catorce de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores.

1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Que el único título de propiedad de la finca que se subasta, obra en la Secretaría de éste Juzgado, donde puede ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con él y que no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Dado en Burgos, a ocho de julio

de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3609.—317,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en los autos incidentales de demanda de pobreza seguidos en este Juzgado con el número 88 del presente año e instados con objeto de interponer en su día demanda de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, por el Procurador don Florentino Delgado Arija, dirigido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la villa, en nombre y representación de don Lucio Fernández Gutiérrez, contra la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de don Jesús Gutiérrez Güemes, vecino que fue de Quintanarruz, e integrada por su viuda doña Dolores Conde Martínez y sus hijos don Jesús, don Agustín, don Pablo, don Jacinto y don Gregorio Gutiérrez Conde, y en cuyo proceso ha sido parte el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva sol del siguiente tenor literal:

“Sentencia.— En Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los presentes autos de incidente de pobreza, instados por el Procurador don Florentino Delgado Arija, actuando en nombre y representación de don Lucio Fernández Gutiérrez, mayor de edad, casado, de profesión sin determinar y vecino de Hontomín (Burgos), asistido del Letrado D. Julián Antonio Miguel de la Villa, contra la comunidad hereditaria habida al fallecimiento de don Jesús Gutiérrez Güemes, vecino que fue de Quintanarruz, e integrada por su viuda doña Dolores Conde Martínez, por si y como representante legal de su

hijo, menor de edad, don Jesús Gutiérrez Conde, ambos vecinos de Quintanarruz, por don Agustín Gutiérrez Conde, mayor de edad, labrador y vecino de Quintanarruz, y por don Pablo, don Jacinto y don Gregorio Gutiérrez Conde, mayores de edad, y en ignorado paradero, que han sido declarados en rebeldía, y cuya pobreza se solicita con el fin de interponer contra la citada Comunidad hereditaria juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Lucio Fernández Gutiérrez, para litigar en juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, contra la comunidad hereditaria constituida por fallecimiento de don Jesús Gutiérrez Güemes, vecino que fue de Quintanarruz, e integrada por su viuda, doña Dolores Conde Martínez, por si y como representante legal de su hijo, menor de edad, don Jesús Gutiérrez Conde, por don Agustín Gutiérrez Conde, vecino de Quintanarruz, y por don Pablo, don Jacinto y don Gregorio Gutiérrez Conde, en ignorado paradero, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y sin hacer especial imposición de las costas de este expediente, declarándolo gratuito. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados les será notificada en los estrados del Juzgado y “Boletín Oficial” de esta provincia, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. E.— M. Mateos. Firmado y Rubricado. Esta el sello del Juzgado. Publicación. Dada, leída, publicada y firmada ha sido la sentencia que precede por el señor Juez Municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose ce-

lebrando Audiencia Pública. En Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Doy fe.— A Cidoncha. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la referida comunidad hereditaria expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Burgos, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—Visto bueno el Juez Municipal, Manuel Mateos.

D Felipe Corral Mariscal, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de desahucio número 98 de 1969, seguido ante este Juzgado por falta de pago de la renta, a instancia de don Juan González de la Hoz, representado por el Procurador don José María Sanz Ortega, contra doña Socorro Fernández de la Fuente, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de las rentas, seguidos a instancia de don Juan González de la Hoz, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Villanueva de Herreros, representado por el Procurador de los Tribunales don don José María Sanz Ortega, contra doña Socorro Fernández de la Fuente, mayor de edad, asistida de su esposo si fuera casada y vecina de Burgos, constituida en rebeldía, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Sanz Ortega, en nombre y representación de don Juan González de la Hoz, contra doña Socorro Fernández de la Fuente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la vivienda número 4 del piso segundo, marcada con el número 8, bloque letra E, de la calle San Francisco, de esta ciudad y en su virtud, condeno a la demandada a

que dentro del plazo legal la desaloje y deje a la libre disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición a la misma de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada la será notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerdo con su original. Y para que sirva de notificación a la demandada doña Socorro Fernández de la Fuente, que se encuentra en domicilio desconocido, expido la presente en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Felipe Corral Mariscal.

3592.—390,00

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 63 de 1969, por el supuesto delito de hurto, por extravío en la estación de servicio del puesto de La Brújula, de un bolso conteniendo un pasaporte, setecientas pesetas en moneda española, cincuenta dólares, y varios documentos, fotografías y otros objetos; se cita por medio de la presente a la perjudicada Annick Buray, de 22 años, soltera, secretaría, vecina de 16 Rue Paul Leautauc, 92 Fontenay Aux Rosset (Francia), para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirla declaración y practicar las diligencias que se estimen pertinentes, e instruyéndola al propio tiempo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se cita, a los ocupantes de un turismo marca "Peugeot", matrícula extranjera, tratándose al parecer de

cuatro jóvenes y una señora, que recogieron expresado bolso, para que igualmente en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para la práctica de las diligencias pertinentes, apercibiendo a todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 41-69, sobre lesiones se cita a José Ramón García Pelayo, de 21 años, casado, albañil, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día treinta de julio, y hora de las once, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante el Juzgado Comarcal de Villarcayo al objeto de concurrir como denunciado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villarcayo, a siete de julio de 1969.—El Secretario, Pedro Pereda.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Garzoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del

Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 46KV. que, arrancando de la subestación de Villalón, termina en el Polígono Industrial de Gamonal. La longitud de la línea es de 7.113 metros con siete alineaciones sobre 40 apoyos constituidos por torres metálicas. El conductor será cable de aluminio - acero de 181,7 mm² de sección, y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 14 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3523.—247,00

RI.: 2.741.

Asunto: Línea a 46 KV. Quintanapalla-Briviesca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Garzoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de A. T. y declaración de U. P. de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., el establecimiento de una línea de transporte que arranca de la general Burgos-Quintanapalla, en el apoyo anterior de la Estación transformadora de distribución en Quintanapalla y termina en la nueva estación transformadora de distribución de Briviesca. La longitud total es de 24,729 km., sobre 36 apoyos de hormigón armado y

vibrado. Cable aluminio - acero de 95,06 mm² de sección, y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 14 de junio de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3524.—280,00

RI.: 2.718.

Expediente: 18.999. F. 38.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Javier Ortiz, con domicilio en Burgos, solicitando autorización para instalar una línea A. T. y transformador en Fuentes Blancas, término municipal de Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Javier Ortiz, la instalación de una línea eléctrica de 235 m. de longitud a 13,2 KV., derivada de la de "Electra de Burgos", S.A., en cable de aluminio acero de 54,6 mm²., sobre postes de hormigón, para alimentación de un transformador de 15 KVA., tipo intemperie, y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 26 de junio de 1969.

El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3547.—182,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Villalba de Losa (Burgos), determinado en el Decreto de 21 de diciembre de 1967, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

Polígono número 4

Parcela 685-1 Moisés Orive Cantera.

685-2 Pedro Vadillo Orive.

685-3 Ricardo Murga Ramírez.

685-4 El mismo.

686. Capellanía Ruiz y Bardeci.

687. La misma.

688. María Luz Salazar Vadillo.

689. Capellanía Ruiz y Bardeci.

690. Vicente Sobera Gómez.

691. El mismo.

692. Felipe Olavarrieta Fernandez de Pinedo y Hrnos.

693. Los mismos.

697. Primitiva García Ortiz.

698. Pedro Vadillo Orive.

700. Desconocidos.

927. Moisés Orive Cantera.

935. Eusebio Díaz de Olarte y Guinea.

1041- El mismo.

1042. Ricardo Murga Ramírez.

1043. Rufino Calleja Fernández.

1045. Catalina Fernández Vadillo.

1046. La misma.

1047. Eusebio Díaz de Olarte y Guinea.

1048. Doñores Losa Molinuevo.

1049. Felipe Orive Perea.

1055. Rufino Calleja Fdez.

Polígono número 9

3189. Sixto Salazar Oteo.

3190. Segismunda Salazar Villamayor.

3198. Esperanza Martínez de Pancorbo Pinedo.

3206. Concepción Zatón Aguayo.

3207. Teófila Zatón Aguayo.

3203-2 Martina Salazar Perea e hijos.

3404-2 La misma.

Polígono número 10

3763-2 Beturio Salazar Cantera.

2867. Felisa Salazar Perea y hermanos.

3890. María Luz Salazar Vadillo.

3896. Máximo Salazar Martínez y hermanos.

3908. Antonio Llanos Villante.

3909. El mismo.

3931. Celestino García San Martín.

3932. Desconocidos.

3933. María Luz Salazar V.

Polígono número 14

5991. Pablo Villate Villate.

5993. Agustín Martínez Molinuevo.

5995. José Orive Castresana y hermanos.

5997. Tiburcio Muga López.

5998. Luis Salazar Ruiz y otro.

5999. Carlos Zorrilla Robredo.

6000. Federico Sarabia Fdez.

6013. Pedro Gómez Valle.

6014. Federico Sarabia Fdez.

6019. Tiburcio Muga López.

6562. Ricardo Villate Cantera.

6718. Victoria Orive Salazar.

6721. Luis Vadillo Pérez.

6722. Alfredo Vadillo Pardo.
6723. Cándida Robredo Castresana.
6724. Mauricio Ochoa Vallejo.
6725. Fidel Cámara Robredo y hermanos.
6726. Teófila Muga López.
6727. Pedro Gómez Valle.
6728. Urbano Robredo Perea.
6729. Patrocinio Sáinz Guirne.
6730. José Ramón Pinedo Vadillo y hermanos.
6731. Jesús Mariño Pedrero y hermanos.
6735. El mismo.
6854. Manuel Mardones Robredo y hermanos.
6855. Benigno Castresana Mazón.
6856. Matilde Sáinz Ortega.
6857. Casilda Castresana Zárate.
6880. Bernardino Orive Guirne.
6881. Teófila Muga López.
6888. Benita Villamor Zatón.
6889. Bernardino Orive G.
6895. Victoria Orive Salazar.
6896. Antonio Alvarez Ruiz.
6897. Pedro Gómez Valle.
6898. Evaristo Martínez García.
6899. Agapito Castresano M.
6978-2 Alicia Ruiz Sáinz y hermanos.
6978-3 Agapito Castresana M.
6982. Leonor Corral Gómez.
6983. Benita Villamor Zatón.
6984. Fabriciano Perea Robredo.
6986-1 Teófila Muga López.
6986-2 Pedro Ruiz Salazar.
6987. Engracia Arberas Pérez.
6988. Juan Salazar Hierro.
Polígono número 15
7024. Juan Salazar Hierro.
7050. José María Vadillo Ramírez.
Polígono número 17
7325. Dionisio Barrio Perea.
7326. Zacarías Salazar Monasterio.
7327. Valero Uriarte Ibarreche.
7328. Juan Ochoa Villate.
7329. Ana Calleja Angulo.

7330. José González Castresana.
7331. Nicolás Perea Cantera.
7332. José María López de Castro Perea.
7333. Melquiades Campo Vadillo.
7337. Zacarías Salazar Monasterio.
7342. Silviano Robredo Orive.
7449. Justino Orive Villasante.
7450. Faustino Barrio Perea.
7451. Ana Calleja Angulo.
7468. Antonio Calleja Orive y hermanos.
7469. Zacarías Salazar Monasterio.
7470. Luis Raigadas Orive y hermanos.
7471. Silvio Tobalina López.
7597. Zacarías Salazar M.
7598. Juan Mardones Orive.
7600. Valero Uliarte Ibarreche.
7630. Juan Mardones Orive.
Polígono número 19
8441. Fidel Presa Pardo y hermanos.
8442. María del Carmen Palacios Pinedo.
8719. María Castresana O.

Burgos, 7 de julio de 1969.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

D. Fernando Gutiérrez-Barquín Fernández, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que el compareciente viene utilizando por elevación del río Trueba, mediante un grupo moto-bomba, en el paraje denominado "Maza del Toro", en el pueblo de Las Nieves, del término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino a riego de una finca de su propiedad sita en dicho paraje y término municipal.

Acompaña como justificación de su derecho un Acta de Notariedad autorizada por don Er-

nesto Alonso Rivero, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Espinosa de los Monteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por la anterior petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones durante el plazo de veinte días, ante el Ayuntamiento correspondiente o ante esta Comisaría de Aguas, plazo contado a partir de la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de este Servicio en horas hábiles, General Mola, 28.

Zaragoza, 20 de junio de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

3570.—213,00

D. Marino Pérez Fernández, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que el compareciente viene utilizando por derivación del arroyo Santovenia, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), destinándose las aguas a riegos de una finca de su propiedad sita en el paraje denominado Santovenia, en el mencionado término municipal.

Acompaña como justificación de su derecho un Acta de Notariedad autorizada por don Juan Domingo Jiménez Escárga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto

el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28, Zaragoza. Zaragoza, a 17 de junio de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

3569.—269,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril y con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de 20 de junio, se anuncia segunda subasta de alcantarillado de la Carretera de Logroño, tramo comprendido entre la Glorieta de Logroño y la Avda. Gamonal Capiscot, con sujeción al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El tipo de licitación es de pesetas 881.642.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

La entrega de proposiciones se hará en el Negociado de Contratación, durante los días hábiles y hasta el anterior al de la apertura de pliegos, a las 12 horas.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiva, constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de , con domicilio en la calle de ,

número . . . , piso . . , enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número . . , correspondiente al día . . de de 196 . . , así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de Alcantarillado de , de esta ciudad, las cuales acepto en su totalidad, comprometiéndose llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase la cantidad en letra y cifra), pesetas. Burgos, fecha y firma.

Burgos, 3 de julio de 1969. El Alcalde, (ilegible).

3572.—290,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Jesús Bilbao Barrena, se ha solicitado licencia para instalación de un taller para manufacturar piezas de plástico, en la calle de las Conchas, número 19, bajo, de esta ciudad.

La maquinaria a instalar es la siguiente:

Una máquina inyectora, con sus correspondientes accesorios, propios de su misión, con un motor de potencia de 4 CV. y un anexo para calefacción de 2.500 W.

Un molino de cuchillas, con sus accesorios y motor con potencia de 0,75 CV.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde

podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 8 de julio de 1969.—El Alcalde accidental, (ilegible).

3584.—192,00

Ayuntamiento de Villarcayo

Por don Octavio Valle Gascon, se ha solicitado permiso para instalar una Pescadería en la planta baja de la casa número 1 de la calle del Doctor Mendizábal de esta villa.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 de Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, nocivas y peligrosas, se expone en la Secretaría de esta Corporación por término de diez días al objeto de examen y presentación de cuantas observaciones y reclamaciones puedan formularse por las personas que se consiedren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer.

Villarcayo, a 4 de julio de 1969.—El Alcalde, (ilegible). 3585.—102,00

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1, para financiar obras de pavimentación, zona ajardinada en Glorieta de Castilla, y reforma del alumbrado en la Avenida Rodríguez de Valcárcel, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Lo-

cales y para general conocimiento.

Cerezo de Riotirón, 2 de julio de 1969.—Al Alcalde, (illegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de tránsito de ganados por la vía pública y de aprovechamiento de pastos de los prados y terrenos del común correspondiente al año actual 1969, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido que sea el mismo sin reclamaciones se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

San Mamés de Burgos, 8 de julio de 1969.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Ayuntamiento de Buniel

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día cinco del actual, los padrones del arbitrio municipal de riqueza rústica, urbana, desagüe de canalones, impuesto municipal de bicicletas y tenencia de perros, correspondiente al año actual 1969, y el padrón de aprovechamiento de molinos comunales de 1968, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido que sea dicho plazo sin reclamaciones se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Buniel, a 8 de julio de 1969. El Alcalde, Pedro Saldaña.

Ayuntamiento de Pradoluengo

D. Agustín Mingo de Miguel, ha solicitado licencia para instalar en la planta baja de la casa número 29, de la Plaza del

General Franco, una pequeña industria textil.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Pradoluengo, 7 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan de Benito.

Ayuntamiento de Grijalba

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local.

Grijalba, 9 de julio de 1969. El Alcalde, S. Maestro.

Ayuntamiento de Mahamud

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de alumbrado público en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de térmi-

no en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Mahamud, a 7 de julio de 1969.—El Alcalde, J. Grijelmo.

Recaudación de Contribuciones.—Zona Aranda de Duero

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución Rústica y Seguridad Social Agraria y año 1967, correspondiente al pueblo de Roa, he dictado con fecha 13 de junio la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan, los débitos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 83 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

En consecuencia, y no conociéndose más bienes a los deudores que los inmuebles, se decreta el embargo de los mismos que a continuación se relacionan.

A don Francisco Chico Aparicio

Una finca en el polígono 9, parcela 298, paraje Carrablangas, de 17 áreas y 78 centiáreas, con un líquido imponible

de 156 pesetas, linda al norte, Claudio García; sur, Claudia Esteban; este, cauce y camino y oeste, Claudia García.

Otro en el polígono 36, parcela 251, paraje El Canto, de 12 áreas 40 centiáreas, con un líquido imponible de 169 pesetas, linda al norte, Claudia Esteban; sur, José Hornillos Miravalles; este, Andrés Llorente y oeste, José Gil.

Otra finca en el polígono 37 paraje La Cuartilleja, parcela 155, de 37 áreas, con un líquido imponible de 177 pesetas, linda al norte, Micaela Casin; sur, Filomena de la Puebla; este, Dionisio Bombín Verlunza y oeste, Micaela Casin.

Otra finca en el polígono 33, parcela 155, paraje Mambirgo, de 13 áreas y 40 centiáreas, con un líquido imponible de 64 pesetas, linda al norte, Justino Esteban; sur, Genara Izquierdo Páramo; este, Isidoro Calvo y oeste, Juan Madrigal Pascual.

Otra finca en el polígono 33, parcela 198, paraje Mambirgo, de 13 áreas y 97 centiáreas, linda al norte, Hipólito Llorente; sur, Prudencio Cilleruelo; este, Dionisio Bombín Verlinza y oeste, C. de Mambirgo.

A don Eusebio Extremeño de la Fuente

Una finca en el polígono 7, parcela 18, paraje Valera, de 3 hectáreas, 44 áreas y 80 centiáreas, con un líquido imponible de 4.320 pesetas, linda al norte, Eusebio Miguel Arroyo; sur, Río Duero; este, Hros. de Gregorio de la Fuente y oeste, Eusebio Miguel.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente en Roa, a 5 de julio de 1969.—El Agente Ejecutivo, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Baranda

Por acuerdo de esta Junta de mi Presidencia, se saca a pública subasta y con arreglo a las prescripciones del vigente Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, el arrendamiento o aprovechamiento del coto para caza, que comprende todo el término de esta Junta Administrativa.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que hayan transcurrido otros veinte días hábiles, y cuyo acto tendrá lugar a las 10 horas del día que corresponda, y en la Casa Concejo.

Los licitadores deberán atenderse en un todo al pliego de condiciones debidamente aprobado por esta Junta, y que servirá de base para la subasta, así como lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Baranda, 8 de julio de 1969.

El Alcalde, Pedro López.
3602.—127,00

Junta vecinal de Quintanahedo

Por acuerdo de esta Junta de mi Presidencia, se saca a pública subasta y con arreglo a las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el arrendamiento o aprovechamiento del coto para caza, que comprende todo el término de esta Junta Administrativa.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que hayan transcurrido otros veinte días hábiles, y cuyo acto tendrá lugar a las 10,30 horas del día que corresponda, y en la Casa Concejo.

Los licitadores deberán atenderse en un todo al pliego de condiciones debidamente aprobado por esta Junta, y que servirá de base para la subasta, así como lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Quintanahedo, 8 julio 1969.
El Alcalde, Hilario Peña.

3603.—127,00

Junta vecinal de Villalázara

Por acuerdo de esta Junta de mi Presidencia, se saca a pública subasta y con arreglo a las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el arrendamiento

o aprovechamiento del coto para caza, que comprende todo el término de esta Junta Administrativa.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que hayan transcurrido otros veinte días hábiles, y cuyo acto tendrá lugar a las 12 horas del día que corresponda, y en la Casa Concejo.

Los licitadores deberán atenderse en un todo al pliego de condiciones debidamente aprobado por esta Junta, y que servirá de base para la subasta, así como lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Villalázara, 8 julio de 1969.
El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

3604.—127,00

Junta vecinal de Barcenillas

Por acuerdo de esta Junta de mi Presidencia, se saca a pública subasta y con arreglo a las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el arrendamiento o aprovechamiento del coto para caza, que comprende todo el término de esta Junta Administrativa.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que hayan transcurrido otros veinte días hábiles, y cuyo acto tendrá lugar a las 12,30 horas del día que corresponda, y en la Casa Concejo.

Los licitadores deberán atenderse en un todo al pliego de condiciones debidamente aprobado por esta Junta, y que servirá de base para la subasta, así como lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Basenillas, 8 julio de 1969.
El Alcalde, Antonio Fernández.

3605.—127,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20. — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL